Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 11 de junio de 2012.-

RESOLUCIÓN N° 1.263/2012

VISTO:

El **Dictamen Nº 35/2012** de fecha 06 de junio de 2012 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, y;**----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1. **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.**: Adjuntando a su oferta los documentos puntualizados en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de los siguientes lotes:
   - **LOTE N° 1 – PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: Gs.122.175.000 (ciento veintidós millones cientos setenta y cinco mil guaraníes).**
   - **LOTE N° 2 – PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, Y GUANTES DE CUEROS Y OTROS: GS. 277.775.000 (doscientos setenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes).-**

2. **EMPRESA TEBICUARY S.R.L.**: Adjuntando a su oferta los documentos puntualizados en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de los siguientes lotes:
   - **LOTE N° 1 – PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: Gs.183.100.000 (ciento ochenta y tres millones cien mil guaraníes).**
   - **LOTE N° 2 – PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, Y GUANTES DE CUEROS Y OTROS: GS. 243.638.500 (doscientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos guaraníes).**

3. **EMPRESA M.S CALZADOS de Martin Sánchez.**: Adjuntando a su oferta los documentos puntualizados en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente. Siendo el monto total de los siguientes lotes:
   - **LOTE N° 1 – PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: NO OFERTO.-**
   - **LOTE N° 2 – PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS, Y GUANTES DE CUEROS Y OTROS: Gs. 242.910.500 (doscientos cuarenta y dos millones novecientos diez mil quinientos guaraníes).**

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 315.001 de fecha 02 de mayo de 2012**, se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas. Que, la oferta más baja en el Lote 1: corresponde a: **EMPRESA TEBICUARY S.R.L.**: **LOTE N° 1 – PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: Gs.183.100.000 (ciento ochenta y tres millones cien mil guaraníes).** Este Comité procede a evaluar la oferta, conforme al acta de apertura se puede verificar que la Empresa no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Declaración Jurada del Art. 40 y la Declaración Jurada del menor, siendo los dos primeros, documentos de carácter sustancial, conforme a lo previsto en el **art. 61 inc. 3) del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/2003**, por lo que de

conformidad a la norma legal citada, corresponde rechazar la oferta presentada por la **EMPRESA TEBICUARY S.R.L**. Que, la segunda y ultima oferta mas baja corresponde a la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A.**: **LOTE N° 1 – PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: Gs.122.175.000 (ciento veintidós millones ciento setenta y cinco mil guaraníes).** Este Comité procede a evaluar la oferta, la citada Empresa ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial para acceder a la participación en la presente Licitación, la oferta es analizada en detalles. Se remite nota en fecha 28 de mayo de 2012, solicitando las muestras de los productos ofertados, asi mismo informar si cuentan con alguna sucursal en esta ciudad, requisito previsto en el PBC. Al respecto, se ha dado un plazo prudencial a la Empresa y nuevamente en fecha 31 de mayo se notifica a la empresa que el plazo límite para la presentación, queda establecido para el Lunes 04 de junio de 2012, En fecha 05 de junio remite la Empresa una nota, comunicando que no será posible la entrega de los productos para la fecha para la cual fuera emplazada, solicitando realizarlo el día 06 de junio, este Comité ha contemplado este pedido y a aguardado a fin de poder evaluar las mismas y específicamente contar con la información requerida en el PBC, referente a un local o sucursal en la ciudad de Encarnación. Recibidas las muestras el día 06 de junio de 2012, con retraso en el plazo establecido, este Comité pudo verificar que la Empresa no ha ofertado conforme a las muestras institucionales, las que expresamente el Pliego aclara de la siguiente manera: ***LAS MUESTRAS DE TODOS LOS PRODUCTOS ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LA LICITACION. TODOS QUIENES OFERTEN DEBERAN MANIFESTAR TENER CONOCIMIENTO DE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, QUEDANDO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS EN CASO CONTRARIO. - I.A.O 33 de la SECCION I DATOS DE LA LICITACION-.*** En cada uno de los ítems que conforman la planilla de lista de bienes y de especificación técnica se aclara que deberán ofertarse los mismos, conforme a la muestra puesta a disposición de los interesados, por lo que evaluadas las muestras recibidas se puede corroborar que las mismas no han sido ofertadas, conforme a las especificaciones técnicas y las muestras de las prendas utilizadas por la Institución, se toma como un ejemplo los chalecos recibidos (de recolección, barrido, aseo).. los mismos no coinciden con las muestras de la Institución, por lo que es evidente que el oferente no se ha constituido en la Institución a verificar las muestras de los productos ofertados, omitiendo de esta manera cumplir con uno de los requisitos exigidos en el pliego, que es de suma importancia para la Institución Municipal, teniendo en cuenta que dicha situación conllevaría a inconvenientes para las partes mas aun cuando se trata de empresas que no se encuentran afincadas dentro del municipio o sus alrededores a los efectos coordinar sobre la confección a medida de los pedidos y recepción de los mismos. Conforme a la nota remitida por la UOC, se puede corroborar claramente que el Oferente no ha cumplido en lo mínimo con dicho requerimiento, pues las muestras se remitió a destiempo y las mismas no coinciden con el producto solicitado en el PBC del llamado. Que, es importante resaltar que la Empresa no cuenta con un local, o sucursal de la misma, conforme al requerimiento establecido en el PBC, situación que ha motivado serios inconvenientes a la Municipalidad de Encarnación, en este tipo de rubro, por el hecho de que la dependencia municipal encargada de administra estos productos, permanentemente debe estar coordinando que la confección sea a medida para ser utilizado sin ningún tipo de inconvenientes por los funcionarios. ***POR TANTO,*** este y conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, corresponde rechazar la oferta presentada por la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A**, por no ajustarse a las especificaciones técnicas del llamado, al no ajustar su oferta a las muestras que fueron puestos a disposición de los oferentes interesados y por no cumplir con el requerimiento de contar con un local o sucursal dentro del distrito de Encarnación, Capitán Miranda, Cambyreta o Carmen del Paraná, a fin de facilitar y coordinar la confección de las prendas para la entrega de los productos cuyos pedidos se realizaran de acuerdo a las necesidades de la Institución en forma diaria y/o semanal. ***Que, no habiendo mas ofertas que evaluar en el LOTE 1, corresponde DECLARAR DESIERTO, y proceder al Segundo Llamado*** **CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE 1.** Que, seguidamente se procede a evaluar las ofertas del **LOTE 2: Se procede a corregir errores aritméticos de las ofertas correspondientes a EMPRESA FERRETERIA TEBYCUARY Y EMPRESA MS CALZADOS de Martin Sánchez, siendo el monto total de sus ofertas como sigue: EMPRESA FERRETERIA TEBYCUARY S.R.L: Gs. 257.125.000 EMPRESA M.S CALZADOS de Martin Sanchez: Gs. 253.400.000.** Que, la oferta mas baja en el LOTE 2, corresponde a:**EMPRESA M.S CALZADOS de Martin Sánchez.**: **LOTE N° 2 – PILOTOS,**

ZAPATOS, BOTAS, Y GUANTES DE CUEROS Y OTROS: Gs. 253.400.000 (doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes). Este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones:**Capacidad Legal:** La empresa concursante han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: La empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando las muestras conforme a las que fueron puestas a disposición de los interesados, por lo que se ajusta a lo solicitado por esta Institución Municipal. **Capacidad Económica**: La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION LOTE 2:** a favor de la Empresa M.S CALZADOS de Martin Sanchez, por el monto total ofertado de **Gs. 253.400.000 (doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes), a través de CONTRATO ABIERTO**, conforme a las cantidades mínimas y máximas previstas en el llamado. **DECLARAR DESIERTO EL - LOTE N° 1 – PRENDAS DE VESTIR Y OTROS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente. Es nuestro dictamen. SIC.-** ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada en cada Lote, y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE 2**, a favor de la a favor de la **Empresa M.S CALZADOS de Martin Sanchez**, por el monto total ofertado de **Gs. 253.400.000 (doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes), a través de CONTRATO ABIERTO**, conforme a las cantidades mínimas y máximas previstas en el llamado. ----------

ART.2º) DECLARAR DESIERTO EL - LOTE N° 1 – PRENDAS DE VESTIR Y OTROS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART.3°) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.----------

ART.4º) SUSCRIBIR el correspondiente con la empresa adjudicada en el **LOTE 2**, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 5º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Señor Ariel Avila S.
Secretario Municipal Interino

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 381/2012.-

VISTO:

La Nota N° 1.511/2012 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS No. 13/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA USO INSTITUCIONAL",** y la resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1- **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente: Siendo el monto total de los siguientes lotes:
LOTE Nº 1 - PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: Gs. 122.175.000(Ciento veintidós millones ciento setenta y cinco mil guaraníes).----------
LOTE Nº 2 - PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS Y GUANTES DE CUERO Y OTROS: Gs. 277.775.000(Doscientos setenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes).----------

2- **EMPRESA TEBICUARY S.R.L:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente:
Siendo el monto total de los siguientes lotes:
LOTE Nº 1 - PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: Gs. 183.100.000(Ciento ochenta y tres millones cien mil guaraníes).----------
LOTE Nº 2 - PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS Y GUANTES DE CUERO Y OTROS: Gs. 243.638.500(Doscientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos guaraníes).----------

3- **EMPRESA M.S. CALZADOS de Martín Sánchez:** Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente: Siendo el monto total de los siguientes lotes:
LOTE Nº 1 - PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: NO OFERTO.----------
LOTE Nº 2 - PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS Y GUANTES DE CUERO Y OTROS: Gs. 242.910.500(Doscientos cuarenta y dos millones novecientos diez mil quinientos guaraníes).----------

Que, el Comité de Evaluación cumplido el procedimiento para el llamado a Concurso de Ofertas previsto en la Ley 2051/2003, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P **el N° 315.001, de fecha 02 de mayo de 2012,** se ha contado con la participación de los oferentes arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas.- Que, la oferta más baja en el Lote 1: corresponde a **EMPRESA TEBICUARY S.R.L - LOTE Nº 1 - PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: Gs. 183.100.000 (Ciento ochenta y tres millones cien mil guaraníes).** Este Comité procede a evaluar la oferta, conforme al acta de apertura se puede verificar que la Empresa no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Declaración Jurada del Art. 40 y la Declaración Jurada del menor, siendo los dos primeros, documentos de carácter sustancial, conforme a lo previsto en el **Art. 61 inc. 3) del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/2003"**, por lo que de conformidad a la norma legal citada, corresponde rechazar la oferta presentada por la **EMPRESA TEBICUARY S.R.L.**----------
Que, la segunda oferta mas baja corresponde a la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A. - LOTE Nº 1 - PRENDAS DE VESTIR Y OTROS: Gs. 122.175.000(Ciento veintidós millones ciento setenta y cinco mil guaraníes.**----------
Este Comité procede a evaluar la oferta, la citada Empresa ha presentado la totalidad de los documentos de carácter sustancial para acceder a la participación en la presente Licitación, la oferta es analizada en detalle. Se remite nota en fecha 28 de mayo de 2012, solicitando las muestras de los productos ofertados, así mismo informar si cuentan con alguna sucursal en esta ciudad, requisito previsto en el PBC. Al respecto, se ha dado el plazo prudencial a la Empresa y nuevamente en fecha 31 de mayo se notifica a la empresa que el plazo límite para la presentación queda establecido para el lunes 04 de junio de 2012. En fecha 05 de junio remite la Empresa una nota, comunicando que no será posible la entrega de los productos para la fecha para la cual fue emplazada, solicitando realizarlo el 06 de junio, este Comité ha contemplado este pedido y ha

aguardado a fin de poder evaluar las mismas y específicamente contar con la información requerida en el PBC, referente a un local o sucursal en la ciudad de Encarnación.----------
Recibidas las muestras el día 06 de junio de 2012, con retraso en el plazo establecido, este Comité pudo verificar que la Empresa no ha ofertado conforme a las muestras institucionales, las que expresamente el Pliego aclara de la siguiente manera: **LAS MUESTRAS DE TODOS LOS PRODUCTOS ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LA LICITACIÓN. TODOS QUIENES OFERTEN DEBERAN MANIFESTAR TENER CONOCIMIENTO DE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES, QUEDANDO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS EN CASO CONTRARIO.- I.A.O 33 de la SECCIÓN I DATOS DE LA LICITACIÓN**. En cada uno de los ítems que conforman la planilla de lista de bienes y de especificación técnica se aclara que deberán ofertarse los mismos, conforme a la muestra puesta a disposición de los interesados, por lo que evaluadas las muestras recibidas se puede corroborar que las mismas no han sido ofertadas, conforme a las especificaciones técnicas y las muestras de las prendas utilizadas por la Institución, se toma como ejemplo los chalecos recibidos (de recolección, barrido, aseo). los mismos no coinciden con las muestras de la Institución, por lo que es evidente que el oferente no se ha constituido en la Institución para verificar las muestras de los productos ofertados, omitiendo de esta manera cumplir con uno de los requisitos exigidos en el pliego, que es de suma importancia para la Institución Municipal, teniendo en cuenta que dicha situación conllevaría a inconvenientes para las partes más aún cuando se trata de empresas que no se encuentran afincadas dentro del municipio o sus alrededores a los efectos de coordinar sobre la confección a medida de los pedidos y recepción de los mismos. Conforme a la nota remitida por la UOC, se puede corroborar claramente que el Oferente no ha cumplido en lo mínimo con dicho requerimiento, pues las muestra se remitió a destiempo y las mismas no coinciden con el producto solicitado en el PBC del llamado.-- Que, es importante resaltar que la Empresa no cuenta con un local, o sucursal de la misma conforme al requerimiento establecido en el PBC, situación que ha motivado serios inconvenientes a la Municipalidad de Encarnación, en este tipo de rubro, por el hecho de que la dependencia municipal encargada de administrar estos productos, permanentemente debe estar coordinando que la confección sea a medida para ser utilizado sin ningún tipo de inconvenientes por los funcionarios.- **POR TANTO**, este y conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, corresponde rechazar la oferta presentada por la **EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A**, por no ajustarse a las especificaciones técnicas del llamado, al no ajustar su oferta a las muestras que fueron puestos a disposición de los oferentes interesados y por no cumplir con el requerimiento de contar con un local o sucursal dentro del Distrito de Encarnación, Capitán Miranda, Cambyretá o Carmen del Paraná, a fin de facilitar y coordinar la confección de las prendas para la entrega de los productos cuyos pedidos se realizaran de acuerdo a las necesidades de la Institución, en forma diaria y/o semanal.- Que, no habiendo más ofertas que evaluar en el **LOTE 1**, corresponde **DECLARAR DESIERTO**, y proceder al Segundo Llamado **CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE 1.**----------
Que, seguidamente se procede a evaluar el **LOTE Nº 2**: Se procede a corregir errores aritméticos de las ofertas correspondientes a la **EMPRESA FERRETERIA TEBICUARY Y EMPRESA MS CALZADOS de Martín Sánchez**, siendo el monto total de sus ofertas como sigue:**EMPRESA TEBICUARY S.R.L: Gs. 257.125.000** (doscientos cincuenta y siete millones ciento veinticinco mil guaraníes).- **EMPRESA M.S CALZADOS de Martín Sánchez: Gs. 253.400.000**(Doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes).- Que, la oferta más baja en el Lote Nº 2, corresponde a: **EMPRESA M.S CALZADOS de Martín Sánchez: Lote Nº 2 - PILOTOS, ZAPATOS, BOTAS Y GUANTES DE CUERO Y OTROS**: Gs. **253.400.000** (doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes).- Este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** La empresa concursante ha presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación.-- **CAPACIDAD TÉCNICA:** La empresa ha cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando las muestras conforme a las que fueron puestas a disposición de los interesados, por lo que se ajusta a lo solicitado por esta Institución.- **CAPACIDAD ECONOMICA:** La oferta presentada por la Empresa resulta la oferta

más baja en condiciones de ser analizada.- En tal sentido, este COMITÉ DE EVALUACION recomienda da la adjudicación de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 "PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION" – LOTE Nº 2:** a favor de la **EMPRESA M.S CALZADOS de Martín Sánchez,** por el monto total ofertado de **Gs. 253.400.000(doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes** a través de **CONTRATO ABIERTO**, conforme las cantidades máximas previstas en el Llamado. **DECLARAR DESIERTO EL LOTE Nº 1-PRENDAS DE VESTIR Y OTROS",** conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.----------

Que, por Resolución N° 1263/2012 la Intendencia Municipal ha efectuado la **Adjudicación del LOTE No. 2, y Declarado Desierto el LOTE No. 1**, de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 "PARA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** conforme al Dictamen N° 35/2012 del Comité de Evaluación detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No.55/2012, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde aprobar la adjudicación efectuada".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por el Art. 1º de la Resolución N° 1.263/2012 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 "PARA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"** a favor de la **EMPRESA M.S CALZADOS de Martín Sánchez,** por el monto total ofertado de **Gs. 253.400.000 (Doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes**), a través de **CONTRATO ABIERTO**, conforme las cantidades máximas previstas en el Llamado.

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **APROBAR** lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución Nº 1.263/2012 de la Intendencia Municipal, por el cual se "**DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 1**, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS No. 13/2012 "**PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNCIÓN",** y **AUTORIZAR** al Intendente Municipal a proceder al **SEGUNDO LLAMADO,** de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal.----------

ART. 4º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario de la Junta Municipal

Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-
ENCARNACIÓN, 25 DE JUNIO DE 2012.-

Don ARIEL RUBEN AVILA SCHMALKO
Secretario Municipal Interino

Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS
Intendente Municipal